

RESOLUCIÓN ANUAL DE VEDAS DE LA ISLA DE MALLORCA



**TEMPORADA DE CAZA
2024/2025**

**DOCUMENTO INFORMATIVO
NO NORMATIVO**



**Consell de
Mallorca**

Textos:

Servicio de Caza del Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consell de Mallorca.

Fotos portada y contraportada:

Sebastià Perelló Suau

Autores de las fotos:

Miquel Vallespir Castelló, Juanjo Gelabert Capó y Servicio de caza del Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consell de Mallorca

Diseño:

Amadip-esment

Impresión:

Amadip-esment

Edición:

Consell de Mallorca

Junio de 2024

Depósito legal:

PM 394-2015



Índice

2	Saludos
4	Especies cazables
5	Especies que no se pueden cazar esta temporada
6	Cotos de la isla de Mallorca
16	Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común (libres)
17	Anexo III orden de vedas (terrenos libres)
18	Trámites y fechas de interés
19	Modalidades tradicionales de caza
22	Otras modalidades tradicionales de caza
23	Otras modalidades de caza
25	Procesionaria
27	Teléfonos de interés
28	Calendario del cazador

Saludo



Pedro Bestard Martínez

Vicepresidente segundo del Consell de Mallorca y Consejero de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes

Es un placer presentarnos, y no es la primera vez, la resolución anual de vedas de la isla de Mallorca para la temporada de caza 2024-2025. Digo que no es la primera vez porque ya tuve el honor de dirigir el Servicio de Caza del Consell de Mallorca en el pasado, justo después de la transferencia de la competencia en materia de caza. Hacerlo nuevamente y ahora en calidad de Consejero de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes, me llena de satisfacción y de nuevas perspectivas.

La continuidad histórica de un trabajo difícil, pero bien fundamentado como la realizada en esta área técnica se debe complementar con un nuevo posicionamiento ante los retos y las limitaciones europeas. El esfuerzo que hacemos desde el Consell de Mallorca para realizar los censos y el estudio de nuestras especies cinegéticas nos cuesta mucho como institución, pero nos da una visión y la capacidad de decidir, o al menos argumentar, sobre nuestro territorio y nuestra realidad ambiental y cinegética. Esta realidad, y la riqueza que caracteriza la caza y la ruralidad en Mallorca la conozco desde niño, y la quiero mucho. Por eso no querría que se perdiera para las generaciones futuras, ni tampoco que la complejidad normativa y burocrática excluya a las generaciones veteranas que tanta sabiduría atesoran. La caza precisamente alimenta un contacto intergeneracional muy enriquecedor para los jóvenes, dentro de los cuales cada día hay más mujeres cazadoras, valientes y con criterio: tienen mi respeto y admiración como también lo tienen todos los cazadores, campesinos y ganaderos de nuestro territorio.

Para recordar a todo el mundo la normativa y el calendario de caza de este año hemos preparado este librito informativo que tenéis en las manos. ¡Buena temporada de caza, si Dios quiere!

Saludo



Sebastià Perelló Suau

Director Insular de Caza

Es un honor para mí dirigiros estas palabras en el libretto de la orden de vedas 2024-2025. Para quien no me conozca, soy biólogo y un amante de la naturaleza, pero además, soy cazador desde que tengo conciencia, y por ello comparto profundamente la pasión y dedicación por la caza. He asumido esta responsabilidad con muchas ganas y con el compromiso de trabajar de la mano con todos los sectores implicados en el mundo cinegético, para así conseguir una mejor gestión.

Este año presentamos una orden de vedas diferente de las de otros años, prorrogando la caza de algunas especies y modalidades hasta día 9 de febrero, cumpliendo con las directrices europeas.

A pesar de no estar de acuerdo con muchas de estas directrices, no hay más remedio que cumplirlas. No obstante, desde esta dirección insular continuaremos trabajando realizando estudios para poder discutir y, si es posible, mejorar estas regulaciones en el futuro.

Quiero aprovechar para agradecer y reconocer la gran labor que realizáis los cazadores para proteger el medio ambiente, desarrollando múltiples tareas como: aportar puntos de alimento y agua, que tanta falta hacen, especialmente cuando tenemos época de sequía, desarrollando tareas forestales para la mejora de los hábitats, aportar datos sobre especies, etc. Sé de primera mano, que esta tarea no tiene el reconocimiento social que debería tener, muchas veces por desconocimiento. Os puedo asegurar que haré todo lo que esté en mis manos para dar visibilidad a la caza y darle el valor que se merece.

Mis deseos por una temporada llena de éxitos y de respeto por la naturaleza.

Especies cazables

Cabra salvaje mallorquina
(*Capra hircus / aegagrus cf. dorcas*)

Cabra asilvestrada
(*Capra hircus*)

Conejo
(*Oryctolagus cuniculus*)

Liebre
(*Lepus granatensis*)

Codorniz
(*Coturnix coturnix*)

Paloma torcaz
(*Columba palumbus*)

Paloma bravía
(*Columba livia*)

Faisán
(*Phasianus colchicus*)

Perdiz
(*Alectoris rufa*)

Becada
(*Scolopax rusticola*)

Estornino común
(*Sturnus vulgaris*)

Zorzal común
(*Turdus philomelos*)

Zorzal alirrojo
(*Turdus iliacus*)

Zorzal charlo
(*Turdus viscivorus*)

Zorzal real
(*Turdus pilaris*)

Acuáticas

Ánade real
(*Anas platyrhynchos*)

Silbón europeo
(*Anas penelope*)

Cerceta común
(*Anas crecca*)

Cerceta carretona
(*Spatula querquedula*)

Cuchara
(*Spatula clypeata*)

Ánade friso
(*Anas strepera*)

Porrón europeo
(*Aythya ferina*)

Agachadiza
(*Gallinago gallinago*)

Focha
(*Fulica atra*)



Se puede abatir los días hábiles con arma de fuego la gaviota patiamarilla (*Larus michahellis*). También se puede abatir con arma de fuego durante todo el año con autorización excepcional.

Especies que no se pueden cazar esta temporada

Tórtola turca
(*Streptopelia decaocto*):
No es una especie cinegética en España



Tórtola salvaje
(*Streptopelia turtur*):
Sigue la moratoria (Directrices europeas)



Porrón moñado (*Aythya fuligula*):
La población está en regresión tanto a nivel europeo como local



Ánade rabudo (*Anas acuta*):
La población está en regresión tanto a nivel europeo como local



6 Cotos de la isla de Mallorca

Caza mayor:

Cotos de caza mayor

Periodo hábil: todo el año.

Días hábiles: todos los días de la semana.

Modalidades permitidas:

- Arma rayada (y perro de rastro).
- Arco (y perro de rastro).
- Escopeta cargada con cartucho de bala (y perro de rastro).
- Perros y lazo.

Cotos de caza menor

Cotos de caza menor dentro del areal de distribución de la cabra
Cotos con menos de 50 Ha.

Modalidad	Días	Comunicación
Escopeta / arco	hábiles de la modalidad	NO
	no hábiles de la modalidad	SI
Perros y lazo	Todos los días	NO

Cotos con más de 50 Ha. (ver el punto "1.3 c" de la resolución de vedas)

Modalidad	Días	Comunicación
Escopeta / arco	hábiles de la modalidad	NO
	no hábiles de la modalidad	SI
Perros y lazo	Todos los días	NO
Rifle	Todos los días	SI

La comunicació debe hacerse con antelación, de manera previa y fehaciente al Servicio de caza del Consell de Mallorca, indicando la matrícula del coto, fecha y contacto.





Sólo se puede cazar la cabra salvaje mallorquina (popularmente conocida como fina) en los cotos o en las uniones de **cotos de caza mayor** que cuenten con el correspondiente **Certificado de Calidad de Caza Mayor (CCCM)**.

1. Toda cacería para descastar amparada por una autorización de control con cualquier modalidad, se debe comunicar de forma previa con la antelación al servicio de Caza del Consell de Mallorca, mediante teléfono, fax o correo electrónico.
2. **Los cazadores no residentes en la isla de Mallorca** que quieran practicar la caza mayor en el territorio insular de Mallorca, para obtener la licencia de caza, deberán aportar una **invitación o autorización de caza firmada por el titular del coto** donde se tenga que desarrollar la cacería, con **identificación de estos e indicación de las fechas de caza**.

Caza menor: Conejo



1er Periodo hábil

- A partir del **23 de junio**: escopeta, arco y aves de cetrería (sin perros ni elementos auxiliares)
Días hábiles: jueves y domingo.

2º Periodo hábil

- A partir del **25 de junio**: podencos ibicencos y aves de cetrería (con elementos auxiliares)
Días hábiles: martes y sábado.

3er Periodo hábil

- A partir del **15 de agosto**: caza con escopeta y/o perros
Días hábiles: jueves y domingo.

4º Periodo hábil (media veda)

- A partir del **22 de agosto**

Días hábiles:

- **Escopeta y/o perro, arco:** jueves y domingo
- **Podencos ibicencos (con elementos auxiliares):** martes, jueves, sábado y domingo
- **Cetrería:** lunes, miércoles, viernes, sábado y domingo

5º Periodo hábil (veda general)

- A partir del **12 de octubre**: permitida con todas las modalidades

Días hábiles:

- **Cetrería:** todos los días de la semana
- **Todas las otras modalidades:** martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico

Finaliza el **1 de diciembre** en todas las modalidades permitidas. **Prorrogable hasta día 29 de diciembre con la autorización expresa del titular del coto.**

Liebre



Con escopeta y/o perro:

Únicamente los días **18 y 25 de agosto**

Con **perros galgos / aves cetrería:** se inicia el **22 de agosto** y finaliza el **1 de diciembre**.

Está permitida la ocupación de una (1) liebre capturada de manera accidental por cualquier raza de perro si se puede acreditar que no ha sido de manera intencionada.

Codorniz

1er Periodo hábil (media veda):

- Del **22 de agosto al 11 de octubre**.

Días hábiles:

- Jueves, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería:** lunes, miércoles, viernes, sábado y domingo.

2º Periodo hábil (veda general):

- Del **12 de octubre al 26 de enero**.

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería:** todos los días de la semana.



Paloma torcaz

1er Periodo hábil (media veda):

- Del **22 de agosto al 11 de octubre**.

Días hábiles:

- Jueves, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería:** lunes, miércoles, viernes, sábado y domingo.

2º Periodo hábil (veda general):

- Del **12 de octubre al 9 de febrero**.

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería:** todos los días de la semana.



10 Cotos de la isla de Mallorca

Paloma baravía

1er Periodo hábil:

- Del **1 de septiembre al 11 de octubre.**

Días hábiles:

- Jueves, domingo y los festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería:** lunes, miércoles, viernes, sábado y domingo.

2º Periodo hábil:

- Del **12 de octubre al 9 de febrero.**

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería:** todos los días de la semana.



Perdiz

Periodo hábil:

- Del **12 de octubre al 26 de enero:** escopeta y/o perro, cetrería y arco
- Del **29 de diciembre al 26 de enero:** reclamo macho (*bagues* o escopeta) prorrogable hasta 10 de febrero **con la autorización expresa del titular del coto.**

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Reclamo macho** (*bagues* o escopeta): todos los días de la semana
- **Cetrería:** todos los días de la semana



Faisán

Periodo hábil:

- Del **12 de octubre al 26 de enero**

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería:** todos los días de la semana



Becada

Periodo hábil:

- Del **12 de octubre** al **9 de febrero**.

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería:** todos los días de la semana.

Durante el mes de febrero se podrán autorizar recuentos de becada sin muerte con perro de muestra en los cotos que lo soliciten, siempre que no haya motivos que lo desaconsejen y lo hayan solicitado hasta el 31 de enero como máximo. Se podrán autorizar dos días por semana como máximo, con un conductor y un máximo de dos perros simultáneos por cada 50 Ha. de terreno o fracción. No se podrá llevar arma de fuego ni detonadora.

No se puede cazar al acecho ni a la espera.



Zorzal común

Periodo hábil:

- Del **12 de octubre** al **9 de febrero**: todas las modalidades permitidas
- Del **12 de octubre** al **10 de febrero**: *filats a coll*.

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería:** todos los días de la semana.
- **Filats a coll:**
 - Del **12 de octubre** al **26 de enero**: lunes, miércoles, viernes, sábados y domingos.
 - Del **27 de enero** al **10 de febrero**: todos los días de la semana.





Zorzal alirrojo

Periodo hábil:

- Del **12 de octubre al 9 de febrero**: todas las modalidades permitidas
- Del **12 de octubre al 10 de febrero**: *filats a coll*.

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetreria**: todos los días de la semana.
- **Filats a coll**:
 - Del **12 de octubre al 26 de enero**: lunes, miércoles, viernes, sábados y domingos.
 - Del **27 de enero al 10 de febrero**: todos los días de la semana.



Zorzal real

Periodo hábil:

- Del **12 de octubre al 26 de enero**: todas las modalidades permitidas

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetreria**: todos los días de la semana.
- **Filats a coll**: lunes, miércoles, viernes, sábados y domingos.

Zorzal charlo

Periodo hábil:

- Del **12 de octubre al 26 de enero**: todas las modalidades permitidas

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería**: todos los días de la semana.
- **Filats a coll**: lunes, miércoles, viernes, sábados y domingos.



Estornino común

Periodo hábil:

- Del **12 de octubre al 9 de febrero**: escopeta y/o perro, cetrería.

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería**: todos los días de la semana.
- **Filats a coll**: periodos y días hábiles regulados igual que el tordo común.



Agachadiza

Periodo hábil:

- Del **12 de octubre al 26 de enero**

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería**: todos los días de la semana



Focha



Periodo hábil:

- Del 12 de octubre al 26 de enero

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería:** todos los días de la semana

Capturas máximas permitidas por cazador y día

Especie	Capturas máximas
Conejo	6 en cualquier modalidad
Tordos	18 en cualquier modalidad
Codorniz	6
Becada	4
Liebre	1 con escopeta y/o perros, los días 18 y 25 de agosto con perros galgos
Perdiz	6 excepto en la modalidad de ojeo, para la cual se estará según lo que prevea el Plan Técnico o la autorización específica 4 en la modalidad de reclamo macho y escopeta 10 anuales con reclamo macho y <i>bagues</i>
Acuáticas	8 (6 ánales reales y 2 del resto de acuáticas cazables)

* Con la modalidad de cetrería, a partir de la apertura de la veda general: 2 piezas de cualquier especie por cetrero y día.

NO hay número máximo de capturas para el resto de especies cazables.

Anátidas cazables

Especies cazables:



Ánade real
(*Anas platyrhynchos*)



Ánade friso
(*Anas strepera*)



Cerceta común
(*Anas crecca*)



Cuchara
(*Spatula clypeata*)



Porrón europeo
(*Aythya ferina*)



Cerceta carretona
(*Spatula querquedula*)



Silbón europeo
(*Anas penelope*)

Periodo hábil:

- Del **12 de octubre al 26 de enero**

Días hábiles:

- Martes, jueves, sábado, domingo y festivos de carácter nacional o autonómico.
- **Cetrería:** todos los días de la semana

16 Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común (terrenos libres)

Se autoriza cazar en los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común en los municipios donde el ayuntamiento se haya acogido al Plan Marco o dispongan de un plan de gestión propio.

El Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consell de Mallorca debe generar y actualizar de oficio la cartografía de los terrenos libres de cada ámbito municipal sobre el cual se establece el Plan Marco.

Para información cartográfica, consultad los visores de espacios cinegéticos:

Ordenador:

http://www.conselldemallorca.info/sitmun/espais_cinegetics.jsp

Dispositivos móviles:

http://ide.conselldemallorca.cat/visor/espais_cinegetics/

Los cazadores que tienen en vigor la documentación de caza podrán cazar en los terrenos de aprovechamiento común adscritos a uno plan marco. El Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consell de Mallorca se encarga de la tarea de vigilancia de la actividad cinegética.

Consultad antes de salir de caza, en la sección de cartografía las continuas actualizaciones de los espacios cinegéticos, no cinegéticos y municipios adheridos en el Plan Marco.

El hecho de ser terrenos libres, no implican que estos no tengan un propietario, y se deben respetar sus usos sin ocasionar molestias ni daños en dichas propiedades.

Anexo III orden de vedas (terrenos libres)

ESPECIE	MODALIDADES	PERIODOS	DÍAS HÁBILES	MÁXIMO CAPTURAS
CONEJO	ESCOPETA	27/06 - 15/08	J	6
	CETRERIA (*)	25/06 // 5 /07 - 19/08 // 20/08 - 11/10 // 12/10 - 1/12	D // J, S, D // X, V, S, D // L, X, V, S, D	
	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	20/08 - 11/10 // 12/10 - 30/11	J // I, S	
	PODENCOS / IBENCOS	29/06 - 19/08 // 20/08 - 11/10 // 12/10 - 30/11	S // I, S // J, S	
PERDIZ	HUIRÓN	AUTORIZADA AMB PERMIS ESPECIAL PER DANYS A LA AGRICULTURA		
	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 - 25/01	J, S	2
CODORNIZ	CETRERIA (*)	12/10 - 26/01	L, X, V, S, D	6
	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	20/08 - 11/10 // 12/10 - 25/01	J // I, S	
BECADA	CETRERIA (*)	20/08 - 11/10 // 12/10 - 26/01	X, V, S, D // L, X, V, S, D	2
	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 - 8/02	J, S	
FAISÁN	CETRERIA (*)	12/10 - 9/02	L, X, V, S, D	2
	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 - 25/01	J, S	
PALOMA TORCAZ	CETRERIA (*)	12/10 - 26/01	L, X, V, S, D	2
	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	22/08 - 11/10 // 12/10 - 8/02	J // I, S	
PALOMA BRAVIA	CETRERIA (*)	22/08 - 11/10 // 12-10 - 9/02	X, V, S, D // L, X, V, S, D	10
	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	05/09 - 11/10 // 12/10 - 8/02	J // I, S	
ZORZALES	CETRERIA (*)	01/09 - 11/10 // 12-10 - 9/02	X, V, S, D // L, X, V, S, D	6 añades reales+ entre las autorizables
	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 - 8/02	J, S	
ANÁTIDAS	CETRERIA (*)	12/10 - 9/02	L, X, V, S, D	10
	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 - 10/02	L, X, V, S, D Y FESTIVOS (**)	
AGACHADIZA	A COLL	12/10 - 25/01	J, S	6 añades reales+ entre las autorizables
	CETRERIA (*)	12/10 - 26/01	L, X, V, S, D	
FOCHA	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 - 25/01	J, S	6
	CETRERIA (*)	12/10 - 26/01	L, X, V, S, D	
ESTORNINO	ESCOPETA / ESCOPETA Y PERRO	12/10 - 8/02	J, S	6
	CETRERIA (*)	12/10 - 9/02	L, X, V, S, D	
CABRA Astiverada	"A COLL"	12/10 - 10/02	L, X, V, S, D Y FESTIVOS (**)	6
	PERROS Y LAZO	TODD EL AÑO (Siempre que se disponga de la autorización expedida por parte del Servicio de Caza para practicar esta modalidad.)	CADA DIA	

Trámites y fechas de interés

Periodo de solicitud de las autorizaciones para cazar el tordo *a coll*:
a partir del 1 de septiembre.

Solicitud de autorización, anillas y precinto de *bagues*:
a partir del 1 de septiembre.

Solicitud de autorización de recuentos sobre becada sin muerte con perro de muestra en los cotos:
hasta el 31 de enero.

Entrega del resumen de capturas de tordos *a coll*:
hasta del 31 de marzo.

Entrega del resumen de capturas de perdiz con reclamo y *bagues*:
hasta del 31 de marzo.

Entrega del resumen anual de capturas de los cotos:
hasta del 31 de marzo.

■ Modalidades tradicionales de caza

Caza del tordo a coll

Se debe disponer de la licencia **A1** o **B1**, además de una autorización especial entregada por el Servicio de Caza.

Los *filats* deben llevar el precinto reglamentario y las cañas deben tener una longitud máxima de 7,5 metros.

Los *filats* se pueden ubicar en el *coll* desde 2 días antes de iniciar la temporada hasta 2 días después de finalizarla.



Caza de la perdiz con reclamo macho y bagues

Se debe disponer de la licencia **A1** o **B1**, además de la **C2** y de una autorización especial entregada por el Servicio de Caza.

Únicamente se puede practicar en los cotos, contando con autorización expresa y por escrito, individual e intransferible para esta modalidad.

Se autoriza un máximo **de un reclamo de perdiz y 3 bagues con 4 bagons** cada una, que deben ir **precintadas** con el precinto oficial.

Cada perdiz capturada debe identificarse con una **anilla codificada**, entregada por la administración competente en materia de caza, al abandonar el lugar de caza.

El máximo de capturas por cazador y temporada es **de 10**.

El resto de limitaciones son las mismas que las de la caza con reclamo y escopeta.

Las anillas no utilizadas quedarán en custodia de los titulares de la autorización de caza de perdices con *bagues*.



Caza de conejos con podencos ibicencos

Se puede cazar con un máximo de 8 perros.



Caza con perros y lazo

La caza de ejemplares de cabra de ejemplares asilvestrados está permitida, con carácter general, durante todo el año, siempre que el cazador esté en posesión de una **autorización específica, individual e intransferible** para esta modalidad, expedida por el Servicio de caza del Consell de Mallorca, y del resto de documentación preceptiva.

La vigencia de la autorización será desde el día de la expedición hasta el **30 de junio del año siguiente**. Una vez acabada la campaña de caza con perros y lazo **es obligatorio entregar los impresos de capturas rellenos**. En caso contrario, se puede denegar el permiso para la temporada siguiente.

A cada autorización deben figurar los terrenos cinegéticos donde el cazador practica la modalidad de forma habitual.

En estos terrenos puede cazar al cazador y sus acompañantes cazadores, siempre que todos tengan la preceptiva autorización de perros y lazo.



Otras modalidades tradicionales de caza

Cetrería

Se debe disponer de la licencia **A1** o **B1**, además de la **C1** y la credencial de cetrería.

Se puede entrenar con señuelo o con piezas "de escape" durante todo el año, únicamente a cotos, con autorización del titular del coto.



Las aves de cetrería deben volar con un transmisor que permita controlar los movimientos en todo momento.

Caza de la perdiz con reclamo macho con escopeta

Se debe disponer de la licencia **A1**, además de la **C2**.

Está prohibido cazar con perdices hembras o con artificios que la sustituyan, así como el uso de magnetófonos o reclamos mecánicos.

No se puede sacar el reclamo a terrenos cinegéticos en día no hábil.

La **distancia mínima** entre los lugares de caza y los cotos limítrofes, excepto acuerdo entre cotos, es de **100 metros**.

Caza con perros de raza autóctona

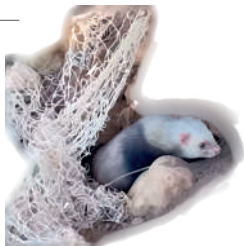
Los días 23 de agosto y el 6 y 13 de septiembre se consideran días hábiles por cazar con podencos ibicencos, con *ca rater* y *ca mè* mallorquín, cada uno en su modalidad, en las sociedades y cotos que lo autoricen.

Caza con hurón

Se debe disponer de la licencia **A1** o **B1**, a más de la **C3**.

Para practicar esta modalidad hace falta la **autorización expresa** y por escrito del **titular del coto**.

En los terrenos no prohibidos, por daños a la agricultura o por causas justificadas, se puede practicar con una autorización previa del Servicio de caza del Consell de Mallorca.



Complementos autorizados: perros, escopetas, arcos y aves de cetrería.

Los capillos y los lazos sólo se pueden utilizar si se dispone de la autorización correspondiente.

Los conejos capturados **no pueden comercializarse** ni se pueden trasladar sin la autorización administrativa correspondiente.

Otras modalidades de caza

Caza de la liebre con galgos

Modalidad permitida sobre la liebre.

Se autoriza un máximo de **3 galgos** acompañados de otras razas de perros como auxiliares para encontrar y/o alzar las liebres.

En ningún caso se podrá superar el número máximo de 4 perros con independencia de la raza.

Cuando se formen **grupos de cazadores**, estos podrán llevar **un máximo de 2 galgos** por cazador, sujetos, y únicamente se podrán soltar 2 perros galgos en cada persecución.



Caza de conejos con escopeta y/o perros

Pueden formarse grupos de máximo 6 perros y 4 escopetas.

Caza con arco

Modalidad sólo permitida en los cotos de caza.

Tendrá que estar en posesión de la **tarjeta T2**. En caso de cazadores con residencia fuera de la isla de Mallorca, se deberá acreditar alternativamente, mediante documento asimilable de estar facultado legalmente para la práctica de la caza con arco en el lugar de origen.

Para practicar esta modalidad el cazador debe tener la **autorización expresa y por escrito del titular del coto**.

Las **flechas** deben ir **identificadas con el DNI del cazador o con un código identificativo entregado por la administración competente en materia de caza**, en ajuste a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Para la caza mayor se autorizan los arcos recurvados, los arcos rectos o de poleas con potencia superior a 45 libras.

Se deben utilizar flechas de caza y puntas de caza mayor.

Para la caza menor se autorizan los arcos recurvados y de poleas con potencia superior a 40 libras. Se deben utilizar flechas de caza y puntas de impacto, de corte y de arrastrada. Para la caza al vuelo se debe utilizar flechas tipos flu-flu.

Los periodos, las especies y los días autorizados son los mismos que los de la caza menor con arma de fuego.



■ Control de procesionaria con escopeta



Para controlar la procesionaria, puede dispararse a las bolsas con escopeta, entre el **15 de noviembre y el 9 de febrero**, los **días hábiles de caza** con arma de fuego (escopeta), **dentro de los terrenos cinegéticos**. Si este control se tiene que realizar estrictamente en los pinos adyacentes a viviendas y construcciones anexas, edificaciones agrícolas y ganaderas, y ajardinamientos dentro de cotos, y no lo realiza una persona expresamente autorizada por el titular del coto, se deberá comunicar con antelación en el Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consell de Mallorca, mediante fax al 971 173 959, dirección electrónica en serveicinegetic@conselldemallorca.net o mediante de la sede electrónica del Consell de Mallorca, y tendrá que constar el día, la hora, la localización exacta de la actuación y la persona responsable del uso del arma de fuego.

También se puede hacer el mismo tipo de control, entre el 10 de febrero y el 28 de febrero, en los pinos adyacentes a viviendas y construcciones anexas, edificaciones agrícolas y ganaderas, y ajardinamientos de cotos que lo hayan comunicado con antelación al Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes del Consell de Mallorca, mediante fax al 971 173 959, dirección electrónica en serveicinegetic@conselldemallorca.net o mediante de la sede electrónica del Consell de Mallorca, en la que consten el día, la hora, la localización exacta de la actuación y la persona responsable del uso del arma de fuego. Lo podrán comunicar los titulares de los cotos o los propietarios de las parcelas afectadas.

En los terrenos cinegéticos incluidos **dentro de espacios naturales protegidos**, el control previsto en el puntos 1 y 2 de este artículo queda acondicionado a la autorización del **organismo competente** en materia de **espacios naturales protegidos**, si procede.

En terrenos no cinegéticos, entre el 15 de noviembre y el 28 de febrero, es preceptiva la autorización de la **Comandancia de la Guardia Civil –Intervención de Armas de Palma de Mallorca,** (971774100).

Cuando se haga este control en zonas húmedas, no puede llevarse a cabo con munición que contenga plomo.

Si bien no son aplicables al control de procesionaria las normas en materia de caza referentes a zonas de seguridad, **se debe actuar garantizando la seguridad de las personas y los bienes.**



Teléfonos de interés

- Servicio de Caza:
teléfono 971 219 854
fax 971173959
correo electrónico:
serveicinegetic@conselldemallorca.net
- Consejería de Agricultura, Medio Natural y Pesca: 971 176 666
- Federación Balear de Caza: 971 706 798
- Emergencias: 112
- Guardia Civil: 062
- COFIB: 971 144 107
- Bomberos del Consell de Mallorca: 085
- Bomberos de Palma: 080

La licencia de caza expedida a cualquier Consell Insular es válida en el territorio en la isla de Mallorca

CONSULTAD EL TEXTO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN ANUAL DE VEDES EN EL BOIB Nº. 68 de 23 de mayo de 2024.

Calendario del cazador

JUNIO 2024	ESPECIE	CONEJO
	D 23	
	L 24	
	M 25	
	X 26	
	J 27	
	V 28	
	S 29	
	D 30	

JULIO 2024	ESPECIE	CONEJO
	L 1	
	M 2	
	X 3	
	J 4	
	V 5	
	S 6	
	D 7	
	L 8	
	M 9	
	X 10	
	J 11	
	V 12	
	S 13	
	D 14	
	L 15	
	M 16	
	X 17	
	J 18	
	V 19	
	S 20	
	D 21	
	L 22	
	M 23	
	X 24	
	J 25	
	V 26	
	S 27	
	D 28	
	L 29	
	M 30	
X 31		

AGOSTO 2024	ESPECIE	CONEJO	LIEBRE	TORCAZ	CODORNIZ
	J 1				
	V 2				
	S 3				
	D 4				
	L 5				
	M 6				
	X 7				
	J 8				
	V 9				
	S 10				
	D 11				
	L 12				
	M 13				
	X 14				
	J 15				
	V 16				
	S 17				
	D 18				
	L 19				
	M 20				
	X 21				
	J 22				
	V 23				
	S 24				
	D 25				
	L 26				
	M 27				
	X 28				
	J 29				
	V 30				
S 31					

SEPTIEMBRE 2024	ESPECIE	CONEJO	LIEBRE	TORCAZ	CODORNIZ	PALOMO
	D 1					
L 2						
M 3						
X 4						
J 5						
V 6						
S 7						
D 8						
L 9						
M 10						
X 11						
J 12						
V 13						
S 14						
D 15						
L 16						
M 17						
X 18						
J 19						
V 20						
S 21						
D 22						
L 23						
M 24						
X 25						
J 26						
V 27						
S 28						
D 29						
L 30						



Consell de
Mallorca